

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Unidad de Logística

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Denominación de la contratación : ADQUISICION DE 10 MEDIDORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA EL REPORTE DIARIO DE LA HUMEDAD Y TEMPERATURA DEL ALMACEN PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PANTBC

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA LA CONTRATACION DEL PRESENTE ADQUISICION DE 10 DE MEDIDORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA EL REPORTE DIARIO DE LA HUMEDAD Y TEMPERATURA DE ALMACEN PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PANTBC, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN CONTAR CON LA ADQUISICION DE 10 MEDIDORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA EL REPORTE DIARIO DE LA HUMEDAD Y TEMPERATURA DE ALMACEN PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PANTBC, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.
III	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN EL PROVEEDOR DEBERA REALIZAR LA INSTALACION Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE LOS 10 MEDIDORES DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD DE LOS ALMACENES DE PROGRAMA SOCIALES
IV	GARANTÍA COMERCIAL EL CONTRATISTA DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA SOBRE LOS BIENES OFERTADOS MINIMA DE 01 AÑO DE GARANTIA
V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR • El proveedor deberá contar con RNP en bienes • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado



VI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
41116203000 62970	MEDIDOR DIGITAL DE TEMPERATURA	ADQUISICION DE 10 MEDIDORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA EL REPORTE DIARIO DE LA HUMEDAD Y TEMPERATURA DEL ALMACEN PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PANTBC	10	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS



VII . LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: ALMACEN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y ALMACEN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PAMTBC

PLAZO: EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	PRIMER ENTREGABLE: UNICO ENTREGABLE	PRIMER ENTREGABLES: EL PROVEEDOR DEBERA REALIZAR LA ENTREGA DE 10 MEDIDORES DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD (INCLUYE INSTALACION) EN TODOS LOS AMBIENTES DEL ALMACEN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, TENIENDO ESPECIAL PRECAUCACION EN LOS BIENES QIE SE ALMACENAN. Característica: • Rango de temperatura: Interna: 14°F a 122°F (-10°C a 50°C) Sonda externa: -58°F a 158°F (-50°C a 70°C) • Rango de Humedad: Interna: 10% a 99% • Rango de operación: 14°F a 122°F (-10°C a 50°C) • Precisión de la humedad (interna): ±5% de humedad relativa de 40% a 70% de humedad relativa a 77°F~86°F (25°C~30°C) • Precisión de temperatura (interna y externa): ±1,8°F (1°C) de 32°F a 104°F (0°C a 40°C) • Sensor de temperatura externo: Longitud del cable: 6,56 pies/2 metros; Sonda: 20 mm de largo x 4 mm de diámetro • Resolución: HR1%, temperatura 0,1°F /°C • Tamaño de la ventana de visualización: 3,15 pulgadas. Ancho x 2,36 pulgadas. Alto (80 mm de ancho x 60 mm de alto) • Altura del carácter dentro de la pantalla: 1,02 pulg. (26 mm) ¿ Temperatura y humedad 0,87 pulg. (22 mm) ¿ Fecha y hora • Tamaño del producto: 3,74 pulgadas. Ancho x 4,02 pulgadas. Alto x 0,75 pulgadas de profundidad (95 mm de ancho x 102 mm de alto x 19 mm de profundidad) • Peso: 4,18 onzas. (118,4 gramos)



	 • Tipo de sensor: Temperatura: termistor Humedad: electrónica resistiva • Batería: AAA (cantidad 1 cada uno) • Certificación / Calibración: Marca CE, certificado de calibración trazable al NIST
VIII	CONFORMIDAD La conformidad es otorgada por la (ENCARGADO DE ALMACEN - UNIDAD DE LOGISTICA) en el plazo máximo de CINCO 05 DIAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% del plazo de la prestación correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en (pago unico), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: ¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada ¿ Orden de compra ¿ Factura ¿ Guía de remisión de los bienes en la que se debe acreditar la recepción del bien por parte de LA ENTIDAD ¿ Acta de verificación de bienes (de corresponder) En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales
X	CONFIDENCIALIDAD El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Tarma, en materia de seguridad de la información
XI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de (01 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



XII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <u>0,10 x monto</u> F x plazo en días Donde F = 0,40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIII	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos: 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.
XIV	SANCIONES El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 ¿Ley General de Contrataciones Publicas¿



XV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.
XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.
XVII	GESTION RIESGOS EXISTE RIESGO BAJO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL AREA USUARIA. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Ing. Javier Eca Eche
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

 Firma del Jefe del Área Usuaria